

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales**FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS**

- 9301** *ALFALAND, S.A.*
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
IBERLIFT, S.A.U.
IBERLIFT2, S.A.U.
CANIBER, S.A.U.
LIS IBÉRICA CONSULTORES LOGÍSTICOS, S.A.U.
CARGA, S.L.U.
MISTRAL EQUIPOS Y SERVICIOS TÉCNICOS, S.A.U.
DINAGRUP, S.A.U.
ELEMOVIL, S.A.U.
IBERSUR MANUTENCIÓN, S.A.U.
ASPE MANUTENCIÓN, S.L.U.
COMERCIALIZACIÓN Y RECAMBIOS, S.L.U.
(SOCIEDADES ABSORBIDAS)

Fusión por absorción

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles, se hace público para general conocimiento que, por un lado, el accionista único de las sociedades Iberlift, Sociedad Anónima Unipersonal; Iberlift2, Sociedad Anónima Unipersonal; Caniber, Sociedad Anónima Unipersonal; Lis Ibérica Consultores Logísticos, Sociedad Anónima Unipersonal; Mistral Equipos y Servicios Técnicos, Sociedad Anónima Unipersonal; Dinagrup, Sociedad Anónima Unipersonal; Elemovil, Sociedad Anónima Unipersonal; Ibersur Manutención, Sociedad Anónima Unipersonal, y el socio único de las sociedades Carga, Sociedad Limitada Unipersonal, Aspe Manutención, Sociedad Limitada Unipersonal, Comercialización y Recambios, Sociedad Limitada Unipersonal y por otro lado, la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de accionistas de Alfaland, Sociedad Anónima, celebrada el 20 de abril de 2010, acordaron la operación de fusión por absorción en virtud de la cual la sociedad Alfaland, Sociedad Anónima absorbe a las sociedades Iberlift, Sociedad Anónima Unipersonal; Iberlift2, Sociedad Anónima Unipersonal; Caniber, Sociedad Anónima Unipersonal, Lis Ibérica Consultores Logísticos, Sociedad Anónima Unipersonal; Carga, Sociedad Limitada Unipersonal; Mistral Equipos y Servicios Técnicos, Sociedad Anónima Unipersonal; Dinagrup, Sociedad Anónima Unipersonal; Elemovil, Sociedad Anónima Unipersonal; Ibersur Manutención, Sociedad Anónima Unipersonal; Aspe Manutención, Sociedad Limitada Unipersonal; Comercialización y Recambios, Sociedad Limitada Unipersonal, mediante la transmisión a favor de Alfaland, Sociedad Anónima de la totalidad de activos y pasivos de estas últimas; todo ello sobre la base de las menciones y términos que se recogen en el proyecto de fusión suscrito por todos los órganos de administración de las sociedades intervinientes, con fecha 18 de febrero de 2010, debidamente presentado a depósito en el Registro Mercantil de Madrid y de La Coruña en esa misma fecha. Se aprobó por cada una de las sociedades involucradas en la presente operación como balance de fusión cerrado en la fecha 31 de diciembre de 2009, verificado por un auditor de cuentas.

Dado que la totalidad de las acciones representativas del 100% del capital social de las sociedades mercantiles Iberlift, Sociedad Anónima Unipersonal; Iberlift2, Sociedad Anónima Unipersonal; Caniber, Sociedad Anónima Unipersonal; Lis Ibérica Consultores Logísticos, Sociedad Anónima Unipersonal; Carga, Sociedad Limitada Unipersonal; Mistral Equipos y Servicios Técnicos, Sociedad

Anónima Unipersonal; Dinagrup, Sociedad Anónima Unipersonal; Elemovil, Sociedad Anónima Unipersonal; Ibersur Manutención, Sociedad Anónima Unipersonal; Aspe Manutención, Sociedad Limitada Unipersonal; Comercialización y Recambios, Sociedad Limitada Unipersonal (sociedades absorbidas) son íntegramente titularidad de Alfaland, Sociedad Anónima (sociedad absorbente) a la presente fusión le son de aplicación las normas y preceptos que se recogen en el artículo 49 de la Ley 3/2009 sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios, accionistas y acreedores de las sociedades intervinientes en la fusión, a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, el balance de fusión, así como el derecho de oposición que corresponde a los acreedores y cuanta otra documentación así les facultase la legislación vigente, toda la cual se encuentra a disposición de éstos en los respectivos domicilios sociales. Los acreedores de las sociedades intervinientes en la fusión podrán oponerse a la misma en los términos del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio de fusión, en los términos del artículo 44 de la Ley 3/2009, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles.

Pinto, 20 de abril de 2010.- El Secretario del Consejo de Administración de Alfaland, Sociedad Anónima, Enrique de la Pedraja Angulo.-El Administrador Único de todas las Sociedades absorbidas, Ángel Martínez González-Tablas.

ID: A100027961-1